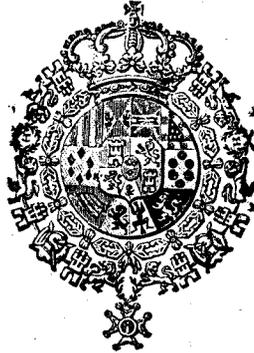


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 27 de enero de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Juan García.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.—Partido de Escalona.—Rústicas.

Pueblo de Pelahustan.

Número 4486 antiguo y 3421 moderno del inventario.—Una tierra labrantía, al sitio del Cerro Sastre, en término de Pelahustan, procedente de la capellanía de Animas de dicho pueblo, consta de 1 fanega y 6 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 70 áreas y 45 centiáreas: linda por N. y P. con tierra de Martin Notario, M. con la de Juan Lu-

deña, y L. con Zacarías Gonzalez: ha sido tasada en renta en 12 rs., en venta 180: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 270, por cuya cantidad se subasta.

Número 2012 antiguo y 3400 moderno del inventario.—Otra tierra labrantía, en dicho término, procedente de la cofradía del Smo. Cristo de la Esperanza, al sitio de la Cardañoso, consta de 6 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 81 áreas y 82 centiáreas: linda por N. con tierra de Pascual Alonso, M. y P. con el camino público, y L. con tierra de Santiago Gonzalez y Sergio Gonzalez: ha sido tasada en renta en 40 rs., en venta 720: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 900, por cuya cantidad se subasta.

Número 4485 antiguo y 3427 moderno del inventario.—Otra tierra labrantía, en dicho término, procedente de la capellanía de Animas, al sitio del Herren del Almendro, consta de 2 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 93 áreas y 94 centiáreas: linda por N. con el camino público, M. con cercado de Juan Gonzalez, L. con tierra de Santiago Gonzalez, y P. con herren de Francisco Gonzalez Reyes: ha sido tasada en renta en 16 rs., en venta 240: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 360, por cuya cantidad se subasta.

Número 4483 antiguo y 3419 moderno del

inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Egido, consta de 6 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 25 áreas y 48 centiáreas: linda por N. y L. con tierra de Sergio Vaquerizo, M. con viña de Mariano Alonso, y P. con herren de Francisco Vaquero: ha sido tasada en renta en 6 reales, en venta 125: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 155, por cuya cantidad se subasta.

Número 4475 antiguo y 5441 moderno del inventario.—Otra tierra labrantia, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Cerro Aguila, consta de 1 fanega y 6 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 70 áreas y 45 centiáreas: linda por N. con el cerro propio de D. Frutos Recio, M. y L. con tierra de Francisco Gonzalez, y P. con la de Santos Gonzalez: ha sido tasada en renta en 12 rs., en venta 280: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 270, se subasta por la tasacion.

Número 4474 antiguo y 5410 moderno del inventario.—Otra tierra cercada de piedra seca, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Cabezuela, consta de 4 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 87 áreas y 88 centiáreas: linda por N. con tierra de Santiago Gonzalez, M. con cercado de Higinio Gonzalez, L. con el camino público, y P. con tierra de la cofradia del Cristo: ha sido tasada en renta en 48 rs., en venta 1000: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 1080, por cuya cantidad se subasta.

Número 2015 antiguo y 5401 moderno del inventario.—Otra tierra labrantia, en dicho término, procedente del Smo. Cristo de la Esperanza, al sitio de la Cobachuela, consta de 1 fanega y 6 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 70 áreas y 45 centiáreas: linda por N. con tierra de Santiago Gonzalez, M. con el cercado de Higinio Gonzalez y Eladio Muñoz, L. con herren de capellanía de Animas, y P. con tierra de Frutos Recio: ha sido tasada en renta en 12 rs., en venta 280: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 270, se subasta por la tasacion.

Número 4487 antiguo y 5422 moderno del inventario.—Otra tierra labrantia, en dicho término, procedente de la capellanía de Animas, al sitio de la Chorrera, que consta de 2 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 95 áreas y 94 centiáreas: contiene 30 encinas inferiores de tercera clase: linda por N. con cercado de Francisco Gonzalez, M. con la viña de

Tomasa Martin, L. con tierra de Higinio Gonzalez, y P. con la de los herederos de Diego Martin: ha sido tasada en renta en 25 rs., en venta, con el arbolado, en 620: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 562 rs. 30 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 2010 antiguo y 5598 moderno del inventario.—Otra tierra labrantia, en dicho término, procedente de la cofradia del Smo. Cristo de la Esperanza, al sitio de las Espesalosas, consta de 5 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 54 áreas y 85 centiáreas: linda por N. con tierra de Magdalena Amigo, M. con la de Sandalio de Paz, L. con herrenes de la citada Magdalena y Francisco Lopez, y P. con cordel de merinas: ha sido tasada en renta en 40 rs., en venta 600: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 900, por cuya cantidad se subasta.

Número 2009 antiguo y 5597 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Cancera, consta de 3 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 11 áreas y 74 centiáreas: contiene 5 olivas regulares: linda por N. y P. con cerrillo de las eras, M. con calleja de Valmolino, y L. con terrenos de Eugenio y Rafael Gonzalez: ha sido tasada en renta en 15 rs., en venta, con las olivas, 500: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 537 rs. 50 céntimos, por cuya cantidad se subasta.

Número 2002 antiguo y 5590 moderno del inventario.—Un herren de tierra labrantia, en dicho término, procedente de la Iglesia Parroquial de dicho pueblo, al sitio de las Moralejas, consta de 3 celemines de segunda clase, con un moral del marco de Toledo, equivalentes á 11 áreas y 74 centiáreas: linda por N. con otra de Ciriaco Martin, M. y P. con calleja pública, y L. con olivar del citado Martin: ha sido tasada en renta en 8 rs., en venta 200: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que le han fijado los peritos en 180, se subasta por la tasacion.

Número 2001 antiguo y 5589 moderno del inventario.—Una tierra labrantia cercada de piedra seca, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Barro, consta de 3 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 11 áreas y 74 centiáreas: linda por N. con tierra de Hilario de Paz, M., L. y P. con herren de Victoriano Gonzalez: ha sido tasada en renta en 4 rs., en venta 150: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 90, se subasta por tasacion.

Número 1999 antiguo y 3387 moderno del inventario.—Otra tierra labrantía, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Cerrillo de Ferreto, consta de 1 fanega y 6 celemines del marco de Toledo, equivalentes á 70 áreas y 45 centiáreas: linda por N. con tierra de Santa Alhambra, M. con la de Sergio Gonzalez, L. con la de los herederos de Evaristo Ramos, y P. con la de Santiago Gonzalez: ha sido tasada en renta en 12 rs., en venta 180: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 270, por cuya cantidad se subasta.

Número 1998 antiguo y 6352 moderno del inventario.—Otra tierra labrantía sin la Fuente Pública que hay en dicha tierra, de quien recibe el agua un huerto, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 15 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 7 hectáreas, 4 áreas y 55 centiáreas: linda por N. con tierra de Estéban Muñoz y notorios, M. con la de Damian Martin y notorios, L. con la de Felipe Perez y demás notorios, y P. con la de Francisco Lopez; tiene la servidumbre de poderse servir de las aguas de la fuente el público y ganados: ha sido tasada en renta en 120 rs., en venta 1800: segun la Administracion se halla sin arrendar; se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 2700, por cuya cantidad se subasta.

Número 1997 antiguo y 6353 moderno del inventario.—Un huerto cercado de piedra seca, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Altarejos, consta de 9 celemines de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 35 áreas y 22 centiáreas: linda por N. con el arroyo de los Altarejos, M. y L. con tierra de la misma procedencia, y P. con la de Dámaso Martin; contiene 5 morales inferiores: ha sido tasada en la forma siguiente: el terreno en venta en 500 rs., y los árboles en 60, y todo junto en renta en 50, en venta 560: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 675, por cuya cantidad se subasta.

Pueblo de Otero, Alanchete y Valverde.

Número 9126 antiguo y 6418 moderno del inventario.—Una tierra denominada Zaragoton, en término de Otero con Alanchete y Valverde, procedente de la Iglesia Parroquial de dicho pueblo, consta de 1 fanega de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 56 áreas y 37 centiáreas: linda por N. con tierra de Faustino Calderon, M. y L. con D. Angel Lindo, y con Juan Martin; contiene 27 olivas, las que han sido tasadas en venta en 540 rs., y el terreno en 200, y todo junto en renta en 27, en

venta 740: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 585, se subasta por la tasacion.

Número 9125 antiguo y 6417 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y sitio y de igual procedencia, que consta de 5 fanegas de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 69 áreas y 13 centiáreas: linda por N. con tierra de Cerdan, M. con el que camino de Maqueda, L. con el de Zaragoton, y P. con tierra de Martin Hermida: ha sido tasada en renta en 28 rs., en venta 750: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 630, se subasta por la tasacion.

Número 9124 antiguo y 6416 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Reguero de los Conejos, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 fanegas y 1 celemin de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 16 áreas y 44 centiáreas: linda por N., M., L. y P. con tierra de Juan Bautista Vivar: ha sido tasada en renta en 13 rs., en venta 400: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 292 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que

anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.ª A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Escalona con respecto á las fincas que radican en su término.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente nuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corpora-

ciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 26 de diciembre de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales.

José Wenzel.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores á este periódico de fuera de la capital, cuya suscripcion concluye en fin del presente mes, se servirán renovarla con anticipacion si no quieren sufrir retraso en el envío del Boletín.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 13.